



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

No. 262 -2023/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 22 MAR 2023

VISTO: El Informe N° 176-2023/GOB.REG/HVCA/GGR-ORSyL con Reg. Doc. N° 2575955 y Reg. Exp. N° 1901221, el Informe N° 059-2023/GOB.REG-HVCA/GGR-ORSyL/yja, la Resolución Gerencial General Regional N° 169-2022/GOB.REG-HVCA/GGR y demás documentación adjunta en un total de diez (10) folios útiles; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Artículo Único de la Ley N° 30305, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 169-2022/GOB.REG-HVCA/GGR, de fecha 19 de mayo del 2022, la Gerencia General Regional reconfirma el Comité de Recepción de la Obra “Recuperación de la Carretera Vecinal – EMP. PE 3SD (Lachoccasa) – Catac – Huaribamba, Distrito de Huaribamba – Provincia de Tayacaja – Departamento de Huancavelica”, siendo los integrantes: la Ing. Yanet Jaime Ancyasi – Presidente; el Ing. Juan Carlos Peña Ancyasi – Primer Miembro; y el Ing. Daniel Dario Almonacid Paytan;

Que, con Resolución Gerencial Regional N° 006-2023-GOB.REG-HVCA/GRI, de fecha 21 de febrero del 2023, resuelve en su artículo 3° dejar sin efecto la Resolución Gerencial General Regional N° 169-2022/GOB.REG-HVCA/GGR, de fecha 19 mayo del 2022, sin embargo, una resolución de una Gerencia Gerencial Regional no puede dejar sin efecto a una Resolución Gerencial General Regional, por motivo de la jerarquía de los mismos;

Que, mediante Informe N° 059-2023/GOB.REG-HVCA/GGR-ORSyL/yja, de fecha 01 de marzo del 2023, la Ing Yanet Jaime Ancyasi, solicita dejar sin efecto la Resolución Gerencial General Regional 169-2022/GOB.REG-HVCA/GGR, de fecha 19 de mayo del 2022, concluyendo que se advierte que el artículo 3° de la Resolución Gerencial Regional N° 006-2023-GOB.REG-HVCA/GRI, deja sin efecto la Resolución Gerencial General Regional N° 169-2022/GOB.REG-HVCA/GGR, que es de mayor rango, lo cual podría ocasionar cualquier impugnación a los acuerdos posteriores, finalmente sugiere quien debe dejar sin efecto es la Gerencia General Regional;

Que, a su vez, mediante Informe N° 176-2023/GOB.RE/HVCA/GGR-ORSyL, de fecha 01 de marzo del 2023, el Ing. Pavel Aldo Yupari Anyaipoma – Director de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, también solicita dejar sin efecto Resolución Gerencial General 169-2022/GOB.REG-HVCA/GGR, de fecha 19 de mayo del 2022, puesto que, con Resolución Ejecutiva Regional N° 002-2023/GOB.REG-HVCA/GR, delega facultades a la Gerencia Regional de Infraestructura, para que pueda designar a los miembros de Comité de Recepción de Obra, en tal sentido, corresponde emitir el presente acto resolutivo;

Estando a lo informado; y





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nº. 262

-2023/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 22 MAR 2023

Con la visación de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del artículo 28 del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional aprobado por Ordenanza Regional Nº 421-GOB.REG.HVCA/CR y la Resolución Ejecutiva Regional Nº 002-2023/GOB.REG-HVCA/GR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución Gerencial General Regional Nº 169-2022/GOB.REG-HVCA/GGR, de fecha 19 de mayo de 2022, mediante el cual se reconfirma el Comité de Recepción de Obra: "Recuperación de la Carretera Vecinal – EMP. PE 3SD (Lachocasa) – Catac – Huaribamba, Distrito de Huaribamba – Provincia de Tayacaja – Departamento de Huancavelica", en razón de que la atribución de designar el Comité de Recepción de Obra, corresponde a la Gerencia Regional de Infraestructura.

ARTÍCULO 2º.- NOTIFICAR el presente Acto Resolutivo a los órganos competentes del Gobierno Regional de Huancavelica y a la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, para los fines de Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAVELICA
GERENCIA GENERAL REGIONAL

Daniel M. Rodríguez Diancio
.....
Mg. Daniel M. Rodríguez Diancio
GERENTE GENERAL REGIONAL

